



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
FGR/nro

CERTIFICADO N° 21

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 1° de fecha 23 de julio de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerdo aprobar la siguiente modificación de la Ordenanza Municipal que Regula Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento:

1. Se elimina la letra q) del artículo 4° que exige a los solicitantes de patentes de alcoholes certificado de recepción final del local (DOM)
2. Se agrega un nuevo inciso al artículo 4° a continuación de la letra p) que señala lo siguiente:

Toda patente de alcoholes es accesoría a una patente comercial, por lo que para su otorgamiento se requiere una patente comercial principal, la que puede ser definitiva o provisoria conforme dictamen número N° 64.286 de fecha 29 de diciembre de 2004 de la Contraloría General de la República. Para este último caso si la patente provisoria no cumple los requisitos para transformarse en definitiva caducará de pleno derecho la patente de alcoholes.

3. Se elimina el artículo 8°, la letra a). Por tanto, pasa a ocupar su lugar la letra b) del mismo, asimismo la letra c) pasa a ocupar el lugar de la letra b).
4. Del artículo 13° se elimina a propósito del inciso segundo la oración siguiente "el informe de cumplimiento de requisitos emitidos por la Dirección de Obras". Además, el inciso tercero del mismo artículo se reemplaza por el siguiente texto: "Para el traslado de una patente, el local al que se traslade deberá contar con patente comercial definitiva o provisoria, y deberá cumplirse con los requisitos exigidos en las letras d), e) y j) del artículo 4° y contar con la opinión de las juntas de vecinos de la unidad vecinal respectiva, la que deberá adjuntar copia del acta de asamblea."
5. Se elimina el inciso segundo del artículo 20°.

En Santa Cruz, a 23 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.


FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/